

Marítimo remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

1948

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se reconoce la conformidad de tres puertas resistentes al fuego para ascensor fabricadas por Schindler Lifts Ltd., con lo establecido en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 «Condiciones de Protección Contra incendios en los edificios».

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 89/106/CEE, establece, en su artículo 9.2, un procedimiento especial que hace posible, en ausencia de ciertas especificaciones técnicas europeas, la comercialización y utilización en el territorio español de productos de construcción provenientes de otro Estado miembro de la Unión Europea.

En aplicación de tal procedimiento, la empresa Schindler, S. A., con domicilio social en C/ San Joaquín, 15, 50013 Zaragoza, ha solicitado a esta Dirección General, actuando como representante legal en España de la empresa Schindler Lifts Ltd. (Zugerstrasse, 13-CH 6031 Ebikon, Lucerna, Suiza) el reconocimiento de conformidad con las disposiciones españolas vigentes de tres puertas resistentes al fuego para ascensor fabricadas por esta última empresa.

Una vez examinada la documentación presentada, visto el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 y previa conformidad de la Comisión Interministerial para los productos de construcción, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Presidencia de 1 de agosto de 1995, resuelvo reconocer, a petición de la empresa Schindler, S.A., la conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.5 de la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 «Condiciones de protección contra incendios en los edificios» de los siguientes productos de construcción:

«Puerta de piso de ascensor QKS9FR-L2 de dos hojas, apertura lateral, aislada, con una resistencia al fuego PF-240, siempre que sus características se correspondan con las de la puerta ensayada, con fecha 3 de mayo de 2000, conforme al informe de referencia TE 94671 emitido por LPC Laboratories (Borehamwood, Reino Unido) con fecha 3 de agosto de 2000 y con las descritas en los informes emitidos por el mismo laboratorio de referencias CC 94744A (para panel de puerta de una sola chapa) CC 94744B (para panel de puerta de doble chapa) y CC 94744C (para panel de puerta aislado acústicamente) con fecha 5 de marzo de 2003. La vigencia de este reconocimiento queda condicionada a la del informe de ensayo antes citado, el cual es válido hasta el 3 de agosto de 2005.

«Puerta de piso de ascensor QKS9FR-C4 de cuatro hojas, apertura central, con una resistencia al fuego PF-240, siempre que sus características se correspondan con las de la puerta ensayada, con fecha 2 de mayo de 2000, conforme al informe de referencia TE 94670 emitido por LPC Laboratories (Borehamwood, Reino Unido) con fecha 5 de julio de 2000 y con las descritas en los informes emitidos por el mismo laboratorio de referencias CC 94744A (para panel de puerta de una sola chapa) CC 94744B (para panel de puerta de doble chapa) y CC 94744C (para panel de puerta aislado acústicamente) con fecha 5 de marzo de 2003. La vigencia de este reconocimiento queda condicionada a la del informe de ensayo antes citado, el cual es válido hasta el 5 de julio de 2005.

«Puerta de piso de ascensor QKS9FR-C2 de dos hojas, apertura central, con una resistencia al fuego PF-180, siempre que sus características se correspondan con las de la puerta ensayada, con fecha 15 de octubre de 1999, conforme al informe de referencia TE 93612 emitido por LPC Laboratories (Borehamwood, Reino Unido) con fecha 5 de enero de 2000 y con las descritas en los informes emitidos por el mismo laboratorio de referencias CC 94744A (para panel de puerta de una sola chapa) CC 94744B (para panel de puerta de doble chapa) y CC 94744C (para panel de puerta aislado acústicamente) con fecha 5 de marzo de 2003. La vigencia de este reconocimiento queda condicionada a la del informe de ensayo antes citado, el cual es válido hasta el 5 de enero de 2005. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1949

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las ayudas para la financiación de proyectos de actividades que contribuyan a los objetivos del Año Europeo de las personas con discapacidad, con cargo a los presupuestos de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/2743/2003 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 7 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de actividades que contribuyan a los objetivos del «Año Europeo de las personas con discapacidad» y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las ayudas de la citada Orden ministerial, con cargo a las aplicación presupuestaria 31.31.487.7.9 del Presupuesto del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—El Director General, Antonio Lis Darder.

ANEXO

ASOCIACIÓN ALBASUR	2.789,72
ASOCIACIÓN «EN LÍNEA»-ENTIDADES PARA LÍMITES DE INTELIGENCIA EN ACCIÓN	12.000,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISCAPACITADOS DE CARTAYA. ASPANDICAR	1.250,00
ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS DE CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. AMIFP	605,00
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE VILLENA. AMIF	9.000,00
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EUSKADI	20.000,00
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS COSA NUESA ...	17.090,00
ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE LA RIBERA DE NAVARRA. AMINET	12.000,00
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ALCUESCARA. VA	2.526,00
FUNDACIÓN ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	1.000
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR. ADEMCG	4.184,00
FEDERACIÓN DE ATAXIAS DE ESPAÑA. FEDAES	3.000,00
ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA	2.836,00
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS OSCENSES «MIGUEL SERVET». ADO	2.523,64